



~~ORDENANZA~~ N° 11949

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N° 11.014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º: Se establece como norma de circulación única para los VTP dentro del ejido municipal de la Ciudad de Santa Fe el siguiente diagrama:

1. Ingreso desde el Este:

1.a. Hacia el Sur y Oeste:

Ruta Nacional N° 168 – Viaducto Oroño – Avenida Alem – Avenida 27 de Febrero – Avenida Mar Argentino – Avenida Circunvalación Oeste – Autopista Santa Fe-Rosario – Ruta Nacional N° 19.

1.b. Hacia el Norte:

Ruta Nacional N° 168 – Viaducto Oroño – Avenida Alem – Avenida 27 de Febrero – Avenida Mar Argentino – Avenida Circunvalación Oeste a Ruta Nacional N° 11.

2. Ingreso desde el Norte:

2.a. Hacia el Sur y Oeste:

Ruta Nacional N° 11 – Avenida Circunvalación Oeste – Autopista Santa Fe-Rosario – Ruta Nacional N° 19.

2.b. Hacia el Este:

Ruta Nacional N° 11 – Avenida Circunvalación Oeste – Avenida Mar Argentino – Avenida 27 de Febrero – Avenida Alem – Viaducto Oroño – Ruta Nacional N° 168 a Ruta Provincial N° 1.



ORDENANZA N° 11949

3. Ingreso desde el Oeste:

3.a. Hacia el Norte:

Autopista Santa Fe-Rosario – Avenida Circunvalación Oeste a Ruta Nacional N° 11.

3.b. Hacia el Este:

Autopista Santa Fe-Rosario – Avenida Circunvalación Oeste – Avenida Mar Argentino – Avenida 27 de Febrero – Avenida Alem – Viaducto Oroño – Ruta Nacional N° 168.

Los VTP que transiten de conformidad al recorrido establecido precedentemente dentro del ejido de la Ciudad, deben circular en forma exclusiva por el carril derecho correspondiente, sin permitirse la posibilidad de sobrepaso en las Avenidas Alem y 27 de Febrero.

Art. 2º: Incorpórase como último párrafo del artículo 39º de la Ordenanza N° 10.017 – Reglamento General de Tránsito, el texto siguiente:

“Sin perjuicio de los máximos establecidos en el presente artículo, autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer condiciones más restrictivas de circulación atendiendo a las características de las diversas calzadas en el marco del ejido municipal, lo que deberá ser informado al Honorable Concejo Municipal”.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas